

Sesion de 3 de abril de 1899

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Carlos A. Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Prado, Torres i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 20 de marzo último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Nicolas Zamudio Flores, don Juan Domingo Arrate Larrain, don Jorje Hurtado Vial, don Guillermo Iriarte Millan, don José Luis Lopez Rui-Jil, don Guillermo Pais Leon, don Osvaldo Ramirez Sanz, don Carlos Bozo Valenzuela i don Samuel Fernandez Montalva; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Arturo Araos Larrain, don Leopoldo Belloni Piffaretti, don Emilio Croizet Croizet, don Federico Giusto Orozco, don Ernesto Márquez Navarrete, don Cristóbal Martin Schadow, don Aurelio Melean Camacho, don Osvaldo L. Morales Serrano, don Javier Rodriguez Barros, don Enrique A. Valenzuela Rozas, don Víctor Villalon Pizarro, don German Vogel Krüger i don José G. Villanueva Peñaranda; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don José Miguel Gajardo Aviles, don Wenceslao Cordero Quiroz, don Luis Moren Röderer, don Ramon Salas Edwards, don Luis Cousin Daumerie, don Arsenio García Pina, don Bernardo Larrain Cotapos i don Luis Osorio Monroy, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector, previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion don Jorje Lira Orrego recibió el titulo de *ingeniero civil en la Seccion de Ferrocarriles*.

En seguida el señor Rector dijo que con fecha de 27 de marzo último habia conferido el grado de *Bachiller en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Arturo Alemparte Quiroga, don Ernesto Aragon Olavarría, don Marcial Astaburuaga Urzúa, don César Belaunde Saravia, don Luis Brañes Debierre, don Plácido A. Briones Briones, don Abel Castro Nordenflicht, don Alejandro Concha Poblete, don Federico Delfin Delfin, don Joaquin Diaz Garces, don Nataniel Eastman Cox, don Emilio Errázuriz Uribe, don Alejandro Fariña Fariña, don Luis Ferreira Barrios, don Guillermo Fuenzalida Urrejola, don Manuel Gajardo Sanhueza, don José Luis Galvez Urzúa, don Diego García Castillo, don Abraham Gonzalez Zamora, don Carlos Guevara Fuller, don Daniel Armando Guzman Jimenez, don Ramon A. Hevia Quintanilla, don

Abelardo Hidalgo Alfaro, don Nicolas E. Jimenez Ortega, don Carlos Johnson Gana, don Santiago Laso Torrealba, don Miguel Lastarria Cavero, don Arturo Lizana Droguett; don Ignacio Marchant Scott, don Teófilo Márquez Navarrete, don Heraclio Martinez Moreau, don Lisandro Martinez Urrutia, don Daniel Moya Figueroa, don Alberto Mujica Mujica, don Guillermo Mundt Vasquez, don Constantino Muñoz Enriquez, don Arturo Muñoz Muñoz, don Manuel Palacios Silva, don Moises 2.º Piñeiro Ungemach, don Clenardo Plaza de los Reyes Bastidas, don Luis Pomar Pomar, don Arturo Prat Carvajal, don Juan Miguel Ramirez Lastarria, don Jerman Rios Guzman, don Víctor V. Robles Valenzuela, don Filidor Rodriguez Riquelme, don Romualdo Silva Cortes, don L. Fernando Silva Maquieira, don Felidoro Tapia Mendoza, don Francisco Tapia Zurita, don Luis Toro Concha, don Ciro Valderrama Tellez, don Alfredo Valdes Larrain, don Marco Antonio Vallejo Garces, don Julio Alberto Vega Abalos, don Daniel Vergara Droguett, don Armando Vergara Lebrun, don Antonio Zapata Lillo, don Ruben Barros Ibar, don Ernesto Cifuentes Rogers, don José Luis Donoso Donoso, don Estéban García Huidobro García Huidobro, don Nicanor Guzman Mesa, don Arturo Leal Cabrera, don Alejandro Martinez Ugarte, don Martin Ovalle Iñiguez, don Aureliano Quijada Burr i don Arturo Valenzuela Valenzuela; *igual grado en la de Filosofía i Humanidades* a don Manuel Alvarez Nuñez, don Moises Cruz Anguita, don Valentin Délano Ross, don Luis Larrain Cotapos, doña Carmela Quezada Romero i don Guillermo Silva Gonzalez; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Oscar Dávila Izquierdo i don Raul Montauban Retamales; i que previo el juramento de buen desempeño en el majisterio de instruccion secundaria habia entregado el diploma de *Profesor de castellano* a don Manuel Hurtado Soto.

Se dió cuenta:

Valparaiso, 18 de marzo de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 403.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el cuarto año de humanidades en el liceo Miguel Luis Amunátegui:

«De castellano, con cinco horas semanales, a don Juan A. Alvarado;

«De frances, con tres horas semanales, a don Edmundo Grilliet;

«De ingles, con tres horas semanales, a don Juan A. Alvarado;

«De historia i jeografía, con cuatro horas semanales, a don Julio Prado;

«De matemáticas, con cinco horas semanales, a don Fernando Chevich;

«De ciencias físicas i naturales, con cuatro horas semanales, a don Roman Bonn;

«De relijion, con dos horas semanales, a don Jerman Donoso;

«De dibujo, con dos horas semanales, a don Cárlos Camacho;

«De gimnasia, con dos horas semanales, a don Francisco Carvacho.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Se acordó insertarlo en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio por la cual pasa en informe al Consejo un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui, para que, en vista del crecido número de alumnos concurrentes a las asignaturas del primer año de humanidades, se acuerde solicitar la division de ellas.

El señor Ministro Palacios Z. comunicó verbalmente que en el liceo Santiago existia tambien una estraordinaria concurrencia de alumnos que ha determinado a su rector a solicitar una medida análoga para las clases del indicado primer año.

El Consejo aceptó por unanimidad las peticiones de ámbos rectores i acordó así comunicarlo al Ministerio del ramo sin esperar la aprobacion de la presente acta.

3.º Del siguiente oficio:

NÚM. 13

Santiago, 27 de marzo de 1899

Señor Rector:

En contestacion al oficio de V. de 23 del actual, tengo la honra de informarle que se han inscrito como internos ciento noventa i cinco alumnos, de los cuales ciento cincuenta i tres son pensionistas i cuarenta i dos agraciados.

En el medio internado se han inscrito doscientos cincuenta alumnos, de los cuales doscientos cuarenta i dos son pensionistas i ocho agraciados.

Todos los alumnos que aparecen como agraciados conservan sus becas desde el año anterior, pues hasta la fecha no tiene el infrascrito conocimiento de que el Ministerio haya concedido becas en el presente año.

Dios guarde a V.

Alfredo Campaña

Rector.

Al señor Rector de la Universidad.

Sobre este punto se hizo presente que en el *Diario Oficial* de 29 de marzo próximo pasado se publicó un decreto supremo de 27 del mismo por el cual se han otorgado, sin los informes requeridos, veintiseis nuevas becas de internos i siete de medio-pupilos en aquel establecimiento, siendo que habia solo tres vacantes de las primeras i dos de las segundas, atendidos los números de cuarenta i cinco i de diez fijados respectivamente en la lei de presupuestos para este año, la cual no consigna fondos para alimentacion de mayor número que los indicados.

Despues de algunas observaciones al respecto, se acordó que a los antecedentes de la cuestion pendiente sobre provision de becas, se agregaran el oficio anterior i los demas antecedentes del mismo asunto últimamente publicados por acuerdo del Consejo, debiendo éstos tambien insertarse como anexo a la presente acta.

4.º De un oficio del delegado de la Escuela de Medicina en que se manifiesta que la asignatura de química analítica del curso de farmacia carece efectivamente de ayudante, por haber la lei de presupuestos en vigor suprimido el sueldo para ese empleado, i pide se recabe su restablecimiento, adoptándose en el entre tanto las medidas que se estimen oportunas.

Se mandó agregar a los antecedentes de la discusion pendiente sobre dicha asignatura.

5.º De un oficio del mismo delegado en que apunta la necesidad, que en su concepto existe, de que se recabe igualmente el restablecimiento del empleo de segundo inspector de la Escuela de Medicina, suprimido por la lei vijente de presupuestos.

Se acordó contestarle que, durante las clases, debe estar en la Escuela el primer inspector, cuyas obligaciones, por lo demas, corres-

ponde determinar al delegado, segun el artículo 4.º del reglamento de 2 de diciembre de 1889.

6.º De un oficio del rector del liceo de Angol en que dice haber abierto el establecimiento en la época reglamentaria.

Se mandó archivar.

7.º Del estado de la matrícula de alumnos i distribucion del tiempo en los liceos de Ancud, Lebu, Rengo i Valdivia, i del estado de inasistencia de profesores en el liceo Santiago.

Pasaron en informe a la comision de liceos.

8.º De un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui en que envia una solicitud de cinco alumnos del Instituto Agrícola para que se les permita asistir como oyentes a determinadas clases del liceo.

Teniendo presente lo dispuesto por el artículo 48 de la lei de 9 de enero de 1879 i la declaracion de dicho rector, quien espresa que la presencia de dichos alumnos no perjudicará la disciplina del establecimiento, se accedió a la solicitud.

9.º De un oficio del rector del liceo de Rengo en que pide se acuerde recabar del Supremo Gobierno los recursos necesarios para que funcionen las clases del primer año del curso preparatorio, suprimidas en el presupuesto en vigor.

Se acordó enviarlo al Ministerio del ramo para los efectos a que haya lugar.

10. De una solicitud de don Fanor Velasco para que se haga figurar en la lista a que se refiere el artículo 34 de la lei de 9 de enero de 1879, la traduccion que ha hecho con el título de *Elementos de Filosofía Natural* del Introductory de Huxley.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

11. De una solicitud de don José E. Pinochet Le-Brun en que presenta a la aprobacion universitaria las *Lecciones de Física, Química i Cosmografía* de que es autor, destinadas al primer año de humanidades.

Pasó igualmente en informe a dicha Facultad.

La misma tramitacion recibió una solicitud de don Carlos E. Porter en que pide aprobacion de sus *Cuadros sinópticos de las divisiones de la Historia Natural i de las grandes divisiones de los reinos animal i vegetal*.

12. De una solicitud de don Antonio E. Gianani, alumno que fué de la Universidad de Pavía, segun el certificado que acompaña, para que se le admita a la prueba de licenciado en medicina i farmacia

rendido que haya el exámen de obstetricia, para el cual pide además una comisión examinadora dentro de cuatro meses.

Se acordó oír el informe del señor decano Carvallo.

13. De una solicitud de don Joaquín Avila Alvarado, bachiller en ciencias i letras de Guatemala, según el diploma legalizado que presenta, para que se le reconozca este título como equivalente al de bachiller en humanidades i se le permita ingresar al primer año del curso de derecho.

Pasó en informe al señor decano Amunátegui.

Igual providencia recibió una solicitud de don Guillermo Johnson Gana para que se declaren válidos los exámenes por él rendidos en la Escuela Naval durante el año de 1893.

14. De una solicitud de varios estudiantes de diversos cursos de matemáticas superiores para que, por las razones que indican, se prorrogue el plazo dentro del cual pueden optar al título de ingeniero según el anterior plan de estudios.

Para resolverla, se acordó tener a la vista la foja de estudios de los solicitantes.

15. De una solicitud de don Pedro Pablo Figueroa, editor de las obras de Francisco Bilbao, por la cual ofrece en venta cien colecciones de dichas obras, al precio de diez pesos cada una, a fin de que el Consejo acuerde distribuir las en las bibliotecas públicas i de los liceos.

Se acordó advertir al señor Figueroa que el Consejo no tiene fondos destinados a la adquisición de libros.

El señor decano Carvallo comunicó, para los efectos del reglamento, que iba a espedir un edicto a fin de que la Facultad de Medicina i Farmacia elija la persona que debe reemplazar al señor don Juan J. Brunner, miembro académico de dicha corporación, fallecido últimamente.

Se acordó insertar este aviso en el acta.

Con lo cual se levantó la sesión.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

ANEXO AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ANTECEDENTES SOBRE PROVISION DE BECAS

Reglamento para el Instituto Nacional de 5 de octubre de 1863

«ART. 10. El Gobierno costea treinta becas i treinta medias becas destinadas a la educacion de jóvenes pobres que manifiesten aptitudes para los estudios i que tengan aplicacion i buena conducta.

«ART. 11. Las becas i medias becas serán concedidas por el Ministerio de Instruccion Pública a los jóvenes que posean las condiciones exigidas en el artículo anterior, i que se hayan probado a lo ménos con un año de estudios en cualquier establecimiento de educacion costeadado por el Estado, i previo el informe del director del establecimiento en que el solicitante hubiese permanecido ese año.

«Este informe se reducirá solo a certificar los exámenes que el solicitante haya rendido, i la conducta i aplicacion que haya observado. En igualdad de circunstancias, será preferido el solicitante cuyo padre hubiese servido o sirviese al pais en algun destino público.

«ART. 12. Perderá el derecho a la beca o media beca el alumno que no rinda puntualmente sus exámenes i el que se retire del establecimiento durante tres o mas meses por cualquier motivo que no sea enfermedad justificada.»

Análogas disposiciones contienen los reglamentos dictados para el régimen interior de los liceos de Concepcion, de la Serena i de Talca, en 1866 i 1868.

Lei de instruccion secundaria i superior de 9 de enero de 1879:

«ART. 9.º Corresponde al Consejo:

1.º Dictar el plan de estudios de los establecimientos públicos de enseñanza i los reglamentos para el régimen interior de los mismos, con la aprobacion del Presidente de la República.»

Oficio del Ministerio de Instruccion Pública en que se recomienda al Consejo el despacho de un reglamento sobre provision de becas propuesto por el mismo Ministerio para los liceos provinciales, con fecha 23 de abril de 1884.

«El Gobierno... considera conveniente aumentar el número de becas que hoi existen en los internados de los colejos nacionales i fijar reglas que aseguren la buena eleccion de los jóvenes que deben

ocuparlas. Pero, como cualquiera disposicion dictada en este sentido modificaria los reglamentos de los liceos, que, segun lo dispuesto en el número 1.º del artículo 9.º de la lei de 9 enero de 1879, deben ser dictados por el Consejo de Instruccion Pública, me veo en el caso de someter a la deliberacion de esta corporacion el siguiente proyecto de reglamento.» (Siguen cinco artículos.)

«El Gobierno cree que con la aprobacion del presente reglamento se llenarian los vacíos que a este respecto se notan en algunos reglamentos de liceos, i se podria asegurar la buena eleccion de los jóvenes a quienes el Estado dispensara tan importante proteccion; i fundado en estas razones, se permite recordar su despacho al Consejo de Instruccion Pública por el órgano de Ud.

«Dios guarde a Ud.

José Ignacio Vergara»

Al Rector de la Universidad.

Sesion del Consejo de Instruccion Pública en 28 de abril de 1884

Se dió cuenra:

«2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, por el cual, en cumplimiento del número 1.º, artículo 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, somete a la consideracion del Consejo un proyecto de reglamento para la creacion de diez becas i de diez medias becas en todos los internados del Estado, i para la determinacion del modo cómo han de proveerse.

«Se mandó publicar en el *Diario Oficial* a fin de que los señores consejeros puedan estudiarlo».

En sesiones de 16 i de 23 de marzo de 1885 se discutió i se aprobó con modificaciones el referido proyecto; i, dictado de esta manera por el Consejo, lo aprobó el Gobierno por decreto de 9 de abril del mismo año.

Este es el primero de los citados reglamentos, derogados recientemente i sustituidos por otro, con prescindencia de la Corporacion.

Sesion del Consejo en 11 de diciembre de 1893

Se dió cuenta de un proyecto de reglamento para la provision de las becas en el Instituto Nacional, presentado por los señores Espejo, rector de aquel establecimiento, i Amunátegui Solar, decano de la Facultad de Humanidades.

Sesion del Consejo en 18 de diciembre del mismo año

El Consejo consideró el proyecto de reglamento para la provision de las becas del internado en el Instituto Nacional, propuesto en la sesion de 11 de diciembre último por los señores consejeros Espejo i Amunátegui; i despues de una detenida discusion, lo aprobó por unanimidad.

Ese proyecto, que dejó la provision de becas al Presidente de la República, a propuesta de una comision formada por el rector de la Universidad, el rector del Instituto i el decano de humanidades, recibió aprobacion gubernativa por decreto de 23 de diciembre de 1893, i es el segundo de los derogados i sustituidos recientemente.

A formar la unanimidad con que el Consejo dictó aquel reglamento, concurieron en la citada sesion de 18 de diciembre de 1893: los señores don Francisco A. Pinto, Ministro de Instruccion Pública, i don Diego Barros Arana, rector de la Universidad; i los señores consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Lastarria, Montt, Prado i Ugarte Gutiérrez.

Lei de presupuestos de gastos públicos para 1899.—Seccion de Instruccion Pública. Partida 5.ª, «Instituto Nacional»:

«Item 12. Para manutencion de doscientos internos, de los cuales cuarenta i cinco gozan de beca, treinta i tres mil trescientos veinte pesos».

«Item 27. Para manutencion de doscientos cincuenta medio-pupilos, de los cuales diez gozan de beca, catorce mil ochenta i siete pesos cincuenta centavos».

Reglamento observado, espedido el 26 de enero de 1899

«He acordado i decreto el siguiente reglamento para la provision de las becas en el Instituto Nacional i en los liceos provinciales:

«Art. 1.º Las becas del Instituto Nacional i de los liceos de provincias se proveerán directamente por el Ministerio de Instruccion Pública, o a propuesta de comisiones que éste anualmente designe».

Siguen tres artículos mas, terminando así:

«Deróganse los reglamentos sobre provision de becas de 9 de Abril de 1885 i de 23 de Diciembre de 1893.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—ERRÁZURIZ.—Cárlos A. Palacios Z.»

Sesion de 10 de abril de 1899

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Montt, Prado, Torres, Varas, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Pablo Restat Cortes, don Juan Reyes Uribe, don Antonio Viera Gallo i don Gonzalo Zepeda Perry; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Salvador Lavarello Santander, don Omar Saavedra Varas i don Gabriel Maria Cid Baeza, los que recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 14 de diciembre de 1898.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,532.—Vistos estos antecedentes i teniendo presente el artículo 5.º de la lei de 10 de setiembre de 1869,

«Decreto:

«1.º Decláranse vacantes las clases de Historia i Jeografía que sirve en el Liceo de Talca don R. Eleodoro Vergara, quien continuará tramitando el espediente de jubilacion que ha iniciado.

«2.º Nómbrase para que sirva dichas clases, en calidad de interino, a don Luis A. Gómez.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios-guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 31 de diciembre de 1898.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,671.—Visto este expediente, del cual aparece que don Ruperto Eleodoro Vergara, como profesor en el Liceo de Talca ha servido empleos públicos durante dieziseis años completos, i que se encuentra absolutamente imposibilitado para desempeñar su empleo; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda i con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857 i de 3 de setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al referido don Ruperto Eleodoro Vergara la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las dieziseis cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo.

«La Tesorería Fiscal de Talca le abonará la cantidad anual de quinientos ochenta pesos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 4 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el reconocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Ricardo Anguita.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 6 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 556.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el cuarto año de Humanidades del Liceo Santiago:

«Don Pedro Nolasco Préndez para castellano, con cinco horas semanales;

«Don Augusto Lescure para frances, con dos horas semanales;

«Don Ernesto Coutte para ingles, con dos horas semanales;

«Don Gustavo 2.º Wolfermann para aleman, con dos horas semanales;

- «Don Abel Almarza para relijion, con dos horas semanales;
 «Don Ezequiel Fernández para historia i jeografía, con cuatro horas semanales;
 «Don Baldomero Wolnitzky para ciencias físicas i naturales, con cuatro horas semanales;
 «Don Juan Fernández Niño para dibujo i caligrafía, con dos horas semanales.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 27 de marzo de 1899.

S. E. decretó hoi lo que sigue:

«Núm. 450.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Luis A. Puga, propuesto en forma legal, profesor de las clases vacantes de historia i jeografía en el Liceo de Concepcion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad. _____

Santiago, 7 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 555.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Emiliano Figueroa, propuesto en la terna forma-

da al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad el cargo de Rector del Liceo de Ancud.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de marzo de 1899.

S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 451.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Enrique Skinner profesor de la clase auxiliar de segundo año de inglés en el Liceo de Valparaíso.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de marzo de 1899.

Hoy se decretó lo siguiente:

«Núm. 486.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Orestes M. Serato, propuesto en la forma legal, profesor propietario de canto en el Liceo de Concepción.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 4.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 7 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 556.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Pedro Jacinto Alvarez, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública, para que desempeñe en propiedad las clases de castellano en el Liceo de Ancud.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 4 de abril de 1899.

Señor Rector:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota en que US. se sirve transcribirme mi nombramiento de miembro del Consejo de Instrucción Pública, i me hace saber los días en que el Consejo celebra sus sesiones.

Dios guarde a US.—*Julio Zegers.*—Al señor Rector de la Universidad don Diego San Cristóbal.

Se acordó insertarlo en el acta i proveer en propiedad la asignatura de historia i jeografía del Liceo de Talca.

2.º De un oficio con el cual la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas remite, para los efectos legales consiguientes, un proyecto de reglamento de colacion de grados.

Se acordó publicarlo en hoja separada, a fin de que los señores del Consejo pudieran examinarlo oportunamente.

3.º De un oficio de la misma Facultad, con el cual remite, para que sean publicados, los programas del curso universitario.

Como se suscitaran dudas acerca de la intelijencia de los preceptos que determinan el funcionario que debe presidir los cuerpos de profesores cuando éstos forman los programas de enseñanza superior, se encargó al secretario el estudio de este punto.

4.º De un oficio del Rector del Instituto Nacional sobre creacion de clases auxiliares.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Igual providencia recibieron un oficio del rector del liceo de Curicó, sobre division de algunos cursos del primer año de humanidades, i la matrícula de alumnos en el liceo de Valparaiso i de Rancagua.

5.º De un oficio del rector del liceo de Valparaiso, en que pregunta cuáles son las disposiciones a que deben ajustarse los rectores de liceos para la promocion de los alumnos del cuarto i quinto años que han fracasado en uno o mas exámenes de repeticion.

Se hizo presente, con este motivo, que habian llegado a la secretaria diversas solicitudes de alumnos del curso concéntrico, sobre incorporacion a un año inmediato superior, a pesar de no haber rendido todos los exámenes del año anterior.

Se acordó oír sobre el particular el informe del señor decano Amunátegui.

Prévio dictámen del mismo señor decano, se acordó permitir a don Joaquín Avila Alvarado, bachiller en ciencias i letras de Guatemala, de cuya solicitud se trata en el número 13 del acta de la sesion precedente, su ingreso al primer año del curso de derecho.

Para resolver la solicitud de don Guillermo Johnson Gana, de que se dió cuenta en la misma sesion, informada tambien por dicho señor decano, se acordó pedir algunos antecedentes.

Oído el señor decano Carvallo, se acordó por unanimidad:

a) Dispensar a don Luis H. Basualto, bachiller en humanidades, los exámenes de latin i dibujo natural para optar al título de farmacéutico; i

b) Admitir a don Antonio E. Gianani, alumno que fué de la Universidad de Pavía, al bachillerato en medicina i farmacia.

El secretario relacionó los antecedentes a que se refieren las actas anteriores, sobre diversos decretos supremos objetados en la forma siguiente:

1.º Decreto de 30 de diciembre de 1898, publicado en el *Diario Oficial* de 10 de enero último. Ese decreto, derogatorio del de 30 de

junio precedente, sobre modificaciones introducidas en el plan de estudios reglamentario del curso de farmacia, importa agregar a dicho plan, como asignacion especial, el ramo de química analítica, ya legalmente suprimido con acuerdo del Consejo; i habiéndose espedido sin ese acuerdo, aquel decreto derogatorio resulta contrario a lo espresamente dispuesto en el artículo 23, concordante con el número 1.º del artículo 9.º de la de 9 de enero de 1879.

2.º Decreto reglamentario de 26 de enero del corriente año, que deroga i sustituye por otro los reglamentos de 9 de abril de 1885 i de 23 de diciembre de 1893, sobre provision de becas en los internados del Estado, dictados ámbos por el Consejo con la aprobacion del Gobierno, habiendo este mismo propuesto el primero de aquéllos para modificar disposiciones vijentes sobre la materia, contenidas en los reglamentos para el régimen interior del Instituto Nacional i de los Liceos de Concepcion, la Serena i Talca.

El citado decreto de 26 de enero último deja la provision de becas al mero arbitrio del Gobierno, suprimiendo, sin consideracion alguna de buen servicio público, la comision informante establecida, compuesta del Rector de la Universidad, del rector del Instituto i del Decano de la Facultad de Humanidades; i habiéndose espedido sin el acuerdo del Consejo, ántes obtenido para los reglamentos derogados, dicho decreto resulta tambien contrario a los precedentes i a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 9.º de la citada lei de 1879 sobre instruccion secundaria i superior.

3.º Decreto de 27 de marzo próximo pasado, publicado en el *Diario Oficial* de 29 del mismo, por el cual el Gobierno ha concedido de hecho i discrecionalmente veintiseis nuevas becas de internos i siete de medio pupilos en el Instituto Nacional, no habiendo sino tres vacantes de las primeras i dos de las segundas, segun lo informado por el rector de aquel establecimiento. Así, dicho decreto escede en veintitres i en cinco las respectivas cifras de cuarenta i cinco i de diez agraciados, que de un modo taxativo fija la lei de presupuestos de gastos públicos para el presente año, limitando proporcionalmente los fondos consultados para alimentacion de determinado número de alumnos (Seccion de Instruccion Pública, partida 5.ª, ítems 12 i 27).

En vista de lo espuesto, agregó el secretario que creia llegado para la Corporacion el caso de cumplir el deber prescrito en el inciso final del artículo 9.º de la citada lei de 9 de enero de 1879, segun el cual, corresponde al Consejo:

"14. Vigilar por el cumplimiento de todas las disposiciones sobre

instruccion secundaria i superior, dirijiendo las comunicaciones i entablado las jestionos que creyere oportunas.".

En consecuencia, terminó proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

El Consejo, considerando contrarios a la lei de 9 de enero de 1879 (artículo 9.º, número 1.º, i artículo 23) los decretos especificados de 30 de diciembre de 1898 i de 26 de enero i 27 de marzo del corriente año, dictados con prescindencia de la Corporacion, sobre el plan de estudios de farmacia i sobre provision i concesion de becas, siendo el último, ademas, derogatorio de la lei de presupuestos para 1899, acuerda representar la ilegalidad al Ministerio del ramo, en cumplimiento i para los fines de la disposicion legal trascrita.

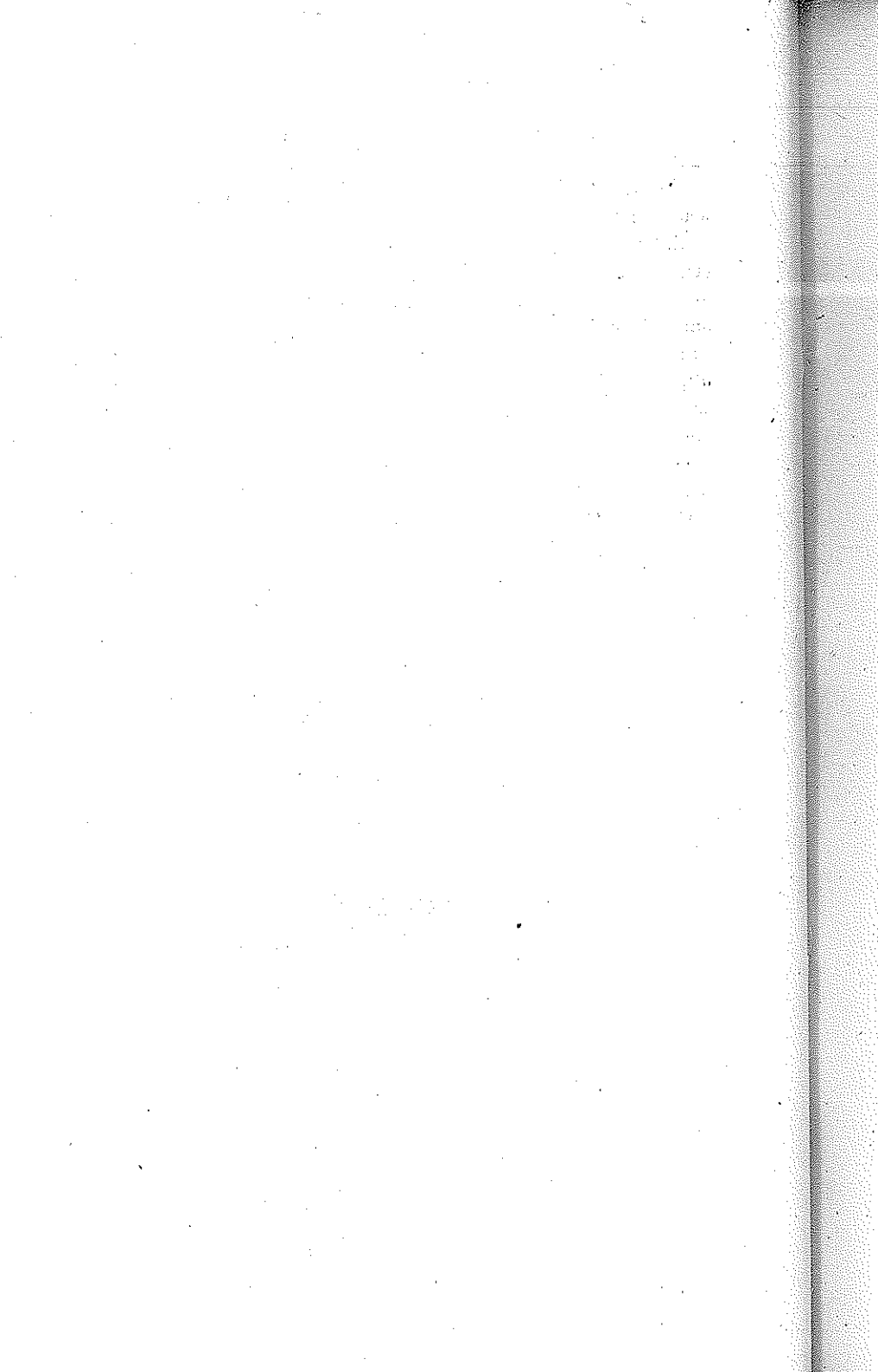
Se dejó para la sesion siguiente la discusion de la anterior proposicion.

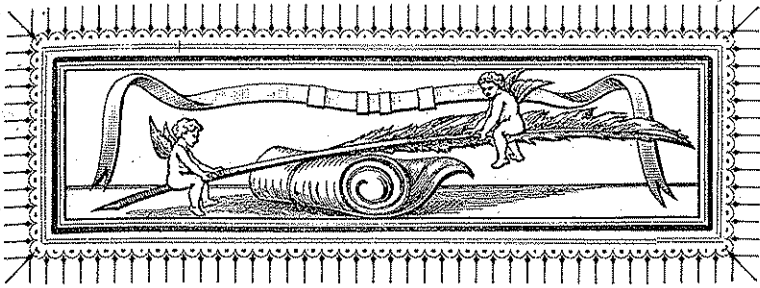
Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.







BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 17 de abril de 1899

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Carlos A. Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Prado, Torres, Varas, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ezequiel Cámos Valdes, don Anselmo de la Cruz Labarca, don Julio Rivera Blin, don Arturo Ureta Echazarreta, don Carlos Santa Cruz Ugalde i don Joaquin Santa Cruz Ossa; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Francisco Vidal Garces; e igual

grado en la de Filosofía i Humanidades a don Tomas B. Rawlins Valenzuela, don Luis Casanueva Opazo, don Carlos Cereceda Cereceda, don Wenceslao Cordero Quiroz, don Jorje Dávila Ossa, don Hermógenes del Campo Aguirre, don Francisco Edwards Ariztía, don José Rafael Echeverría Larrain, don Arturo Fernandez Pradel, don Eduardo Gallo García, don Guillermo Ghigliotto Salas, don Juan Rafael Heredia Carvajal, don Oscar Jensen Hansen, don Aníbal Las Casas Soto, don Arturo Lazcano Garai, don Beltran Mathieu Prieto, don Daniel Mourgues Gallardo, don Marcelino Neuber Iribárrren, don Guillermo Parra Mége, don Enrique Pascal Valdes, don René Rios Guzman, don Enrique Rowe Tirado, don Gustavo Schele Rodriguez, don Romilio Torrealba Herrera, don Arturo Ulloa Dominguez, don Almanzor Ureta Cienfuegos, don Emilio Valdivieso Valdes, don Ambrosio Vivanco Ferrada, don Francisco Zapata Lillo, don Alfredo Guzman García, don Francisco Irrarrázaval Correa, don Ernesto Iturrieta Varas, don Manuel Lezaeta Acharán, don Lorenzo Lobos Aillaud, don Ruperto Marchant Blanlot, don Carlos Orrego Barros, don Alejandro Pizarro Onel, don Luis Quiroga Ahumada, don Ricardo Sepúlveda Oses, don Arturo Silva Cotapos i don Fernando Urrejola Mulgrew, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

El mismo señor Rector dijo que con fecha 14 del corriente habia conferido el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan Enrique Concha Subercaseaux.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 27 de marzo de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 529.— Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Carlos Graf del empleo de profesor de tercer año de ingles en el liceo Miguel Luis Amunátegui; i se nombra para que lo sirva a don Juan Antonio Alvarado en calidad de interino.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

NÚM ..

Santiago, 27 de marzo de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 530.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Eusebio Montes del empleo de profesor de matemáticas, primer año B en el liceo de San Felipe; i se nombra para que lo sirva a don Ramon Infante en calidad de interino.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 27 de marzo de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 511.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Guillermo Simpson del empleo

de profesor de ingles en el liceo de Tacna; i se nombra para que lo sirva a don Juan Fossa, en calidad de interino.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 27 de marzo de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 734.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese a contar desde el 13 del presente a don José Antonio Cáceres, profesor del curso preparatorio en el liceo de Aplicacion, la licencia de un mes que solicita para atender al restablecimiento de su salud; i se nombra para que lo reemplace durante ese tiempo a don Gregorio Cáceres.

«Páguesele el sueldo correspondiente con cargo al ítem 1, partida 59 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 3.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector del liceo de Aplicacion.

NÚM...

Santiago, 27 de marzo de 1899.

"Núm. 601.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Juvenal Guzman del empleo de escribiente i bibliotecario i profesor de gimnasia en el liceo de Antofagasta, i se nombra para que lo sirva a don Ramon Elizalde.

"Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 3 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 733.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Jerman Donoso del empleo de profesor de relijion del liceo Miguel Luis Amunátegui, i se nombra para que lo sirva, en calidad de interino, a don Abel Almarza.

"Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 23.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector del liceo Miguel Luis Amunátegui.

Santiago, 3 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 759.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Oreste M. Serrato profesor interino de canto en el liceo de Concepcion, vacante por fallecimiento de quien lo servia.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 3 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 731. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Primitivo Líbano de los empleos de profesor de castellano i de frances del liceo de Constitucion.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 3 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 755.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Tomas Bradley del empleo de profesor del curso de comercio en el liceo de Tacna, i se nombra a los siguientes profesores interinos:

«A don Pedro Quina C. de aritmética mercantil, quien será subrogado en sus clases de caligrafía por don Braulio Mewes i a don Juan de Dios Galecio de profesor de teneduría de libros.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde el 11 de marzo último.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 715.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la imprenta Enrique G. Helfmann la suma de doscientos setenta pesos que se le adeuda por impresion de varios ejemplares de mapas i láminas, insertas en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese el gasto al ítem 2 de la partida 58 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 712.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Ricardo Schmits, propuesto en la forma legal, profesor propietario de las asignaturas de ingles i aleman en el liceo de San Felipe.

«Páguese el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 112.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 718.— Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Juan Barrientos del empleo de profesor de canto i gimnasia del liceo de Valdivia, i se nombra para que lo sirva a don Manuel Ruiz Tagle.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Pala-*
cios Z."

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 13 de abril de 1899

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 720.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Rafael O'Ryan del empleo de profesor de canto i gimnasia primer año en el liceo de Curicó, i se nombra para que sirva interinamente la clase de canto a don Fernando Olmedo, con una hora semanal; de gimnasia al inspector de tercera clase don Domingo Paredes, quien será reemplazado en este último empleo por don Pedro A. Marín Z., en igual carácter.

"Págueseles el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Pala-*
cios Z."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 7 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 591.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a los siguientes empleados interinos para el Instituto Nacional:

«Preceptor normalista para la preparatoria de medio-pupilos a don Domingo Villalobos.

«Preceptor normalista para la preparatoria de esternos a don Francisco Arellano.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde el 1.º de enero último.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 7 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 594.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Declárase vacante el empleo de profesor de zoolojía médica en la Escuela de Medicina para que fué nombrado don Arnaldo Ortmann por decreto de 27 de agosto de 1897.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio de 29 de marzo próximo pasado.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 10 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 655.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Agustín Ossa Fernández, profesor interino de matemáticas del cuarto año de humanidades en el liceo Santiago.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º Del estado de la matrícula de alumnos i distribucion del tiempo en los liceos de la Serena, Tacna, San Felipe, Cauquenes i Puerto Montt.

Pasó en informe a la comision de liceos.

Igual providencia recibieron un oficio del rector del liceo de Quillota sobre creacion de un curso de comercio, un oficio del rector del liceo de Tacna para que se acuerde solicitar la apertura de las clases del cuarto año de humanidades i un oficio del rector del liceo de Cauquenes sobre division de las clases de frances i de ingles primer año.

3.º De un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui para que, por las razones que indica, se determine proveer en propiedad, todas las asignaturas de matemáticas que están vacantes o servidas interinamente.

Despues de discutido el asunto, se acordó aceptar la medida propuesta, quedando el señor Rector de la Universidad encargado de publicar los edictos i avisos prescritos por el reglamento del caso.

4.º De una peticion de la Escuela Normal de Preceptores de Valdivia para que se envíe un ejemplar de los ANALES i otro de la *Flora de Juan Fernandez* por Johow.

Se accedió a elló.

5.º De una solicitud de once alumnos del segundo año del curso superior de matemáticas de la Universidad para que, por los motivos que indican, se determine que deben funcionar las clases de jeodesia i de química industrial.

6.º De una peticion de don Antonio Maria Carmona para que se ordene publicar en los ANALES una memoria de que es autor, i que fué premiada hace años en el certámen bienal de la Facultad de Teología.

Pasó en informe al señor decano Prado.

7.º De una solicitud de don Jerardo Belmar para que se le exonere de rendir varios exámenes de humanidades i se le permita ingresar como alumno del curso de dentística.

Oído el informe verbal del señor decano Carvalho, fué desechada por unanimidad.

8.º De una cuenta del editor don F. A. Brockhaus de Leipzig, ascendente a ciento cuarenta i un marcos treinta centésimos por veinticinco ejemplares de un apéndice del «Chilidugu» i de una gramática de la lengua moluche, publicada por Platzmann.

En vista de lo espuesto sobre el particular por el señor Ministro Palacios Z. i de haber llegado los libros a la Secretaría, se acordó pedir al Ministerio del ramo se sirva ordenar el pago de la espresada cuenta.

El señor decano Amunátegui, en cumplimiento del encargo que se le confió en la sesion anterior, presentó el siguiente proyecto de acuerdo:

1.º Los alumnos del primero, segundo i tercer años del curso de humanidades que hayan sido reprobados en alguno de los exámenes a que se refiere el artículo 2.º del decreto de 11 de noviembre de 1883, podrán ser matriculados en las clases del año inmediato superior siempre que la mayoría de sus profesores del año anterior así lo juzgue conveniente; pero con la obligacion de rendir el exámen atrasado ántes de los de las nuevas asignaturas.

2.º Los alumnos del cuarto i quinto años de humanidades que hayan sido reprobados en uno o dos de los exámenes a que se refiere el mismo artículo 2.º del decreto ya citado, gozarán de igual concesion, siempre que así lo acuerde la mayoría de sus profesores del año anterior, quedando sometidos a la obligacion establecida en el artículo 1.º.

3.º Los alumnos que se presenten a matricularse en un liceo distinto de aquel en que hayan hecho sus estudios i hayan obtenido reprobacion en los términos de los artículos 1.º i 2.º de este decreto, para gozar de las anteriores concesiones deberán someterse a un exámen prévio ante comision de profesores designados por el rector del establecimiento.

Derógase en lo que sea contrario a este decreto el artículo 11 del decreto de 11 de noviembre de 1893.

Se acordó considerarlo oportunamente.

El Consejo consideró en seguida la solicitud de que se dió cuenta en el número 14 del acta de la sesion de 3 de este mes, i, oído el informe verbal del señor decano Torres, acordó por unanimidad solicitar del Supremo Gobierno que, si lo tiene a bien, permita a los diez firmantes de dicha solicitud graduarse con arreglo al plan de estudios de matemáticas de 11 de enero de 1899.

Con respecto a los programas a que se refiere la sesion anterior, enviados para su publicacion por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, espuso el secretario jeneral que, de la confrontacion de las disposiciones legales i reglamentarias relativas a la atribucion de convocar a los cuerpos de profesores resultaba, a su juicio, que en el caso indicado estaba autorizado el decano de aquella Facultad para hacer la convocatoria del cuerpo docente de la misma, sin perjuicio de que tambien pudiera haber sido hecha por el señor Rector de la Universidad. Opinó, en consecuencia, que sin dictar una resolucion jeneral interpretativa de la lei, podia la Corporacion declarar bien aprobados los referidos programas.

Así se acordó por unanimidad, ordenándose la publicacion de aquellos como anexos a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

A petición del señor Ministro, el señor decano de Humanidades se encargó de acercarse al Instituto Nacional i tomar allí informaciones respecto de la utilidad de los servicios prestados por ciertos subinspectores o meritantes supernumerarios, para los cuales no consulta fondos de alimentacion la lei de presupuestos vijente, debiendo el señor decano informarse tambien acerca de si la subsistencia de dichos empleados en aquel establecimiento es o no causa de perturbaciones en el órden o disciplina del mismo.

El señor decano Varas avisó, para los efectos reglamentarios, que iba a convocar a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a fin de que elija la persona que habrá de reemplazar al miembro académico fallecido don Gregorio Víctor Amunátegui.

Se acordó asentar este hecho en el acta.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
Secretario jeneral.

Sesion de 24 de abril de 1899

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Carlos A. Palacios Z. i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Montt, Prado, Torres, Varas, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Luis Cousiño Talavera, don Tito V. Lissoni MacClure, don Ricardo Matte Basaure, don Virjilio Morales Vivanco, don Juan R. Pomar Castro, don L. Octavio Reyes del Rio, don Ricardo Santa Cruz Argomedo, don Aníbal Urrutia Diaz i don Apolinario Lagos Salas; *el de Bachiller en la misma Facultad* a don Manuel José Correa Núñez; *e igual grado en la de Filosofia i Humanidades* a don José Araya Jeria, don Cárlos Balde Schilling, don Daniel Balmaceda Fontecilla, don Luis Barros Valdes, don Julio Chavez Donoso, don Maximiano Flores Fernandez, don Alfonso Freire Valdes, don Arturo Guzman Cortes, don José Iturrieta Varas, don Luis E. Leiva Concha, don Bernardino Leiva Mella, don Ernesto Líbano Letelier, don Sebastian Melo Hermosilla, don G. Alberto Morgan Muñoz, don Pedro Muñoz Ilabaca, don Leon Palacios Omedo, don Ramon A. Rodriguez Balbontin, don Julio Sepúlveda Urrutia, don Manuel 2.º Silva Vera, don Eduardo Leopoldo Urrutia Honorato, don Francisco Javier Vergara Rodriguez, don Cárlos T. Vicuña Mackenna, don Luis E. Zuloaga Torres, don Julio César Araya Jeria, don Manuel Cruz Ferrada, don Juan Ferrera Benvenuto, don Andres Guerra Toledo, don Luis E. Guzman Diaz, don Edwyn P. Reed Rosa, don Arturo Vergara Saldivia i don Roberto Videla Lastra, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 800.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes las sumas de dos mil ciento noventa i dos pesos ochenta i siete centavos i mil quinientos veintitres pesos veinticinco centavos que se le adeudan por impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, correspondientes a los meses de enero i febrero últimos.

«Impútese el gasto al ítem 2 de la partida 58 del Presupuesto de Instruccion Pública.—ERRÁZURIZ.—Cárlos A. Palacios Z.»

Lo digo a V. para su conocimiento, i en contestacion a su oficio número 14, previéndole que no es posible pagar las cuentas de la Imprenta Cervantes del año 1898, por cuanto no hai los fondos para gastos de esa época.

Es preciso aguardar la concesion de suplementos para cancelar dichas deudas.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 793.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Eberardo Balke, del empleo de profesor de gimnasia del liceo de Valdivia, i se nombra para que sirva dicho puesto, en calidad de interino, al profesor de Estado don Darío Cavada.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial. °

Al Rector de la Universidad

NÚM...

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 779.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase a don Baldomero Wolnitzki, para que, en calidad de

interino, desempeñe las clases de alemán en el liceo de Aplicacion, con tres horas semanales.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 15 de abril de 1899.

S. E. decretó hoy lo que sigue:

«Núm. 799.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Nacional la suma de cincuenta i siete pesos que se le adeuda por impresion del *Boletín de Medicina i Farmacia*, entrega segunda.

«Impútese al ítem 2 partida 58 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoy se decretó lo siguiente:

«Núm. 796.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don *Cárlos Bosche*, para que en calidad de interino desempeñe las clases de alemán del cuarto año de humanidades en el liceo *Miguel Luis Amunátegui*.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad

NÚM...

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 813.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Restablécense en el liceo de Chillan las clases del sexto año de humanidades.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

NÚM...

Santiago, 15 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 715.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense las siguientes personas para que interinamente desempeñen las clases que se indican en el sexto año de humanidades del liceo de Chillan:

A don Enrique Sepúlveda, de frances con tres horas semanales i de ingles, con las mismas horas;

«A don Cárlos Schafer, de aleman, con tres horas semanales;

«A don Gregorio Bravo, de matemáticas, con tres horas semanales;

«A don Daniel Riveros, de contabilidad, con dos horas semanales;

«A don Narciso Tondreau, de biología e hijiene, con dos horas semanales;

«A don Roberto Leuschner, de física i química, con cuatro horas semanales;

«A don Gaspar Moll, de dibujo i caligrafía, con dos horas semanales; i

«A don David Torres, de gimnasia, con dos horas semanales.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio núm. 12.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 252.

Santiago, 20 de abril de 1899.

Habria deseado el infrascrito adquirir para su distribucion en todas las escuelas del pais, tanto la *Lexicología Castellana* por don Alberto Guzman, como el informe sobre aquella obra evacuado por don Baldomero Pizarro. Pero el presupuesto de Instrucción Pública no consigna fondos para este objeto.

Dios guarde a V.

Cárlos A. Palacios Z.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 265.

Santiago, 22 de abril de 1899.

En respuesta a su oficio número 14, de 11 del presente, reproduzco a V. la siguiente resolución que, con fecha de hoy, comunico al Intendente de Colchagua para que la ponga en noticia del rector del liceo de Rengo:

«Por decretos no puede alterarse lo dispuesto por la lei de presupuestos, en orden a empleos que por ésta han sido suprimidos. En consecuencia, no es posible el restablecimiento de las clases del primer año del curso preparatorio a que se refiere el rector del liceo de Rengo, i este funcionario debe hacer cesar en sus funciones a la persona que ha continuado ilegalmente en ellas, i que carece de derecho a sueldo por servicios en un empleo que no existe desde el 1.º de enero último.»

Dios guarde a V.

Cárlos A. Palacios Z.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 24 de abril de 1899.

Señor Rector:

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, reunida ayer con el objeto de elegir dos miembros académicos en reemplazo de los señores don Gregorio Víctor Amunátegui i don Guillermo Matta, nombró a los señores don Gonzalo Búlnes i don Vicente Grez; i resolvió que esta elección fuera comunicada a V. sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

La Facultad tomó además los dos acuerdos que siguen:

1.º Aprobar el informe adjunto del señor don Jorje Enrique Schneider sobre el *Libro de Lectura para la enseñanza del Castellano*, presentado por el profesor don Fidel Pinochet Le-Brun.

El señor Schneider juzga que la mencionada obra, por la desigual selección de los trozos que la componen, requiere modificaciones esenciales, i que en su forma actual no merece la aprobación universitaria; i

2.º Aprobar el informe del señor don Rodolfo Lenz acerca del *Ma-*

nual de Ortografía Práctica de la lengua Castellana, compuesto por el director de la Escuela Normal de Preceptores de Valdivia, don José María Muñoz.

La Facultad, en vista del informe del señor Lenz, resolvió manifestar al Honorable Consejo que el *Manual* del señor Muñoz carece de las condiciones necesarias para servir de texto de enseñanza a los alumnos de castellano, pero que puede prestar utilidad a los profesores de esta asignatura como libro de consulta.

Dios guarde a V. S. — *Domingo Amundéguí*.—Al señor Rector de la Universidad.»

El señor Rector San Cristóbal dijo que iba a espedir los diplomas respectivos en favor de los señores Grez i Búlnes.

El Consejo denegó en seguida por unanimidad la aprobacion universitaria a los libros indicados en el oficio preinserto.

La Corporacion negó asimismo la aprobacion universitaria al *Curso completo de Jeografía e Historia* presentado por los profesores del liceo de Copiapó don Felipe S. Farfan i don Juan S. Lois.

3.º De varias comunicaciones en que universidades o corporaciones científicas i literarias extranjeras avisan haber recibido los ANALES en canje.

Se mandó archivarlas.

Se pasó a considerar el proyecto de acuerdo presentado por el secretario jeneral en sesion de 10 del corriente mes para representar al Ministerio del ramo la ilegalidad de tres decretos supremos.

Habiéndose acordado proceder por partes, se puso en discusion dicho proyecto en lo referente al decreto de 30 de diciembre de 1898, que derogó, con prescindencia del Consejo, otro de 30 de junio anterior, dictado con acuerdo de la Corporacion, por el cual se habia suprimido, en el plan de estudios del curso de farmacia, la asignatura especial de química analítica.

Despues de un detenido debate i en vista de haberse dejado pendiente, en la sesion de 9 de enero último, una indicacion del señor decano de la Facultad de Medicina i Farmacia para que se pidiera al Gobierno el restablecimiento de aquella asignatura suprimida, dijo el señor consejero Montt que, mediante la aprobacion de aquella indicacion, podrian subsanarse los defectos del objetado decreto de 30 de diciembre i legalizarse el actual funcionamiento de la referida clase, quedando con eso sin objeto, en cuanto a ese decreto, la representacion propuesta.

Aceptándose en jeneral aquella idea, se hizo presente, sin embargo,

la conveniencia de completarla, estableciéndose explícitamente que, una vez aprobado por decreto supremo el respectivo acuerdo de la Corporacion, en conformidad al procedimiento prescrito por la lei de 9 de enero de 1879, la clase restablecida de ese modo deberia proveerse en la forma ordinaria.

En ese sentido, la indicacion del señor Montt, modificada por el secretario jeneral, fué aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

«El Consejo acuerda pedir al Gobierno se sirva decretar el restablecimiento de la asignatura de química analítica del curso de farmacia, debiendo, en consecuencia, proveerse aquélla con arreglo a la lei.»

Con lo cual se levantó la sesion a las 10 hs. 50 ms. P. M.

DIEGO-SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,

Secretario jeneral.

Sesion de 1.º de mayo de 1899

Fuó presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Carlos A. Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal i los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Montt, Prado, Torres, Varas, Zegers i el secretario jeneral

Leída i aprobada el acta de la sesion de 24 de abril último, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Santiago E. Arriagada Sanhuéza, don Florentino Caro Caro, don Samuel Costa Lujan, don Carlos Errázuriz Mena, don José Miguel Gajardo Avilez, don Alberto Goldenberg Sanchez, don Hormidas Henriquez Muñoz, don Tomas E. Mac-Hale Acuña, don Armando Ovalle de la Fuente, don Juan de Dios Quijada Morales, don Remijio Rójas Cornejo, don Luis Vargas Salcedo, don Manuel F. Vargas Barrera, don Ricardo Abarzúa Troncoso, don Eusebio Gianotti Maldonado, don Carlos Ibañez Ibañez, don Ismael Pereira Iñiguez, don Carlos Ramirez Salinas, don Arturo Vallejos Ramirez, i don Aníbal Zañartu Iñiguez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 24 de abril de 1899.

Hoi se decretó lo siguiente: